

LINEAMIENTOS PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE PROGRAMA DE POSGRADO

El Comité Académico aprueba los Lineamientos para Presentar una Propuesta de Programa de Posgrado.

Lineamientos para Presentar una Propuesta de Programa de Posgrado¹

Para obtener la aprobación de apertura de un programa de posgrado, el proyecto del mismo deberá contener los siguientes elementos²

:

- Fundamentación: descripción de las necesidades sociales a las que responde, y que no son igualmente atendidas por otros programas o por otras instituciones; pertinencia institucional del programa.
- Objetivo.
- Perfil de ingreso.
- Líneas de investigación o de especialización.
- Suficiencia y aptitud de la planta académica.
- Personal y equipo adicional que se requiere.
- Modalidad en la que se impartirá.
- Estimación de la cantidad y calidad de la demanda.
- Perfil del egresado.
- Viabilidad financiera.
- Convenios de colaboración.

¹ Cfr. RVOE 1999, Guía para la gestión del reconocimiento de validez oficial de estudios, SEP.

² Cfr. *Procedimiento para la aprobación de nuevos programas de posgrado y la aprobación o renovación de sus planes de estudios.*

Una vez aprobada la propuesta por el Comité Académico, se elaborará el plan de estudios del programa, mismo que deberá cumplir con los requisitos que pide la Secretaría de Educación Pública para otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, (R.V.O.E.), y que deberá incluir lo siguiente:

- Fundamentación.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Mapa curricular.
- Perfil del egresado.
- Plan de estudios.
- Programas de estudios (carátulas).
- Programa de investigación o de especialización.
- Convenios de colaboración con instituciones relacionadas con el posgrado.
- Currícula del personal docente.

I.- FUNDAMENTACIÓN:

Es la justificación del programa. En ella se enuncian los principios y los fines educativos que orientan el quehacer de la institución, así como las necesidades y problemas a cuya satisfacción y resolución coadyuvará el programa.

En la fundamentación habrán de incluirse los siguientes apartados:

1. Referencia al *Ideario* y la *Filosofía Educativa* de la Universidad: se hará explícita la relación del programa de posgrado con los principios contenidos en estos documentos. Evítense citarlos exhaustivamente.
2. Necesidades y problemas a atender con el programa: Esta sección debe contener, en forma sintética, los resultados y las conclusiones de estudios realizados por el Departamento, en los que se evalúen las necesidades y problemas que éste ha decidido enfrentar con el programa y su relación con la o las respuestas educativas ofrecidas para su satisfacción. Dichos estudios, deberán abarcar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a) Un diagnóstico y una prospectiva de las necesidades y problemas mencionados, es decir, el análisis y la evaluación de los mismos considerando sus antecedentes las características que presentan al efectuarse los estudios, las tendencias en su desarrollo y la o las posibles opciones viables de atención a dichas necesidades y problemas, entre los cuales se distinguirá la que ha sido seleccionada por el Departamento y es origen del programa académico.
 - b) Un diagnóstico y una prospectiva de la oferta educativa de programas académicos del área del conocimiento al que pertenece el programa en cuestión.
 - c) Una descripción del campo de trabajo y del ejercicio profesional vinculado con las necesidades y los problemas que se atenderán.

II.- OBJETIVO GENERAL:

Constituye una descripción sintética de lo que se pretende lograr con el programa de posgrado para hacer frente a las demandas sociales y laborales que, de acuerdo con la misión del Departamento y de la UIA, se establezcan como prioritarias.

Debe distinguirse entre objetivos similares de distintos niveles: licenciatura, especialidad, maestría y doctorado; sólo así se justifica que se ofrezcan los programas correspondientes.

- La especialidad es un programa dirigido a ampliar y profundizar conocimientos en un área determinada; bastan para ello 45 créditos.
- La maestría debe contribuir a la formación de profesionales y fomentar la capacidad innovadora en diversos campos del conocimiento, a través de una sólida base teórica y metodológica; debe conformarse por un mínimo de 75 créditos.
- El objetivo de un doctorado se orienta a formar investigadores capaces de generar y aplicar el conocimiento científico, humanístico o tecnológico, en forma original e innovadora. Implica 150 créditos, o 75 si se cuenta con el grado de maestría en una rama afin definida por la SEP.

III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Constituyen una descripción desglosada del objetivo general de acuerdo a distintos niveles de logro o perspectivas de competencias esperadas.

IV.- PERFIL DEL EGRESADO:

Deberá describir las características del alumno al egresar, desglosadas en términos de los conocimientos, las habilidades y las actitudes que el estudiante logrará, en congruencia con los objetivos correspondientes al plan de estudios del programa de posgrado: especialización, maestría o doctorado en un área determinada.

V.- PLAN DE ESTUDIOS:

Es la referencia sintética, esquematizada y ordenada de los contenidos disciplinarios, organizados como asignaturas, que se proponen para alcanzar los objetivos generales del programa de posgrado.

En el plan de estudios serán incluidos los elementos requeridos para la comprensión general de la estructura y organización del programa académico.

VI.- MAPA CURRICULAR:

Es el esquema de las asignaturas del plan de estudios que permite identificar las que conforman cada área, así como sus relaciones de seriación.

VII.- PROGRAMA DE ESTUDIOS (CARÁTULAS):

Es el instrumento específico que regula el proceso de enseñanza–aprendizaje de una asignatura; orienta las acciones que profesores y alumnos han de llevar a cabo para el logro de los objetivos planteados.

Cada programa de estudio (carátula) deberá contener tanto los datos que identifiquen y permitan la ubicación de la asignatura en relación con el plan de estudios, como los elementos que regulen y orienten el proceso educativo correspondiente.

Nota: Para la presentación de los planes de estudio (carátulas) se utilizará el formato anexo, debidamente firmado por la autoridad del Departamento responsable de la impartición de la asignatura.

VIII.- PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN O DE ESPECIALIZACIÓN:

En este apartado habrá de ser descrito el programa de investigación o de especialización asociado a la maestría o el doctorado, señalando sus objetivos, sus metas, las "Líneas de Investigación o especialización", los proyectos en desarrollo, los resultados alcanzados, los vínculos entre el programa de investigación o especialización y el plan de estudios, así como el personal académico que participa en cada proyecto.

IX.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL POSGRADO:

Lista de los convenios de colaboración con instituciones relacionadas con el programa de posgrado en cuestión.

X.- CURRÍCULA DEL PERSONAL DOCENTE:

Se deberán incluir los currículos de los académicos responsables de la impartición de cada asignatura que conforma el plan de estudios, adjuntando fotocopias de la documentación probatoria.